

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 11 DE FEBRERO DE 1983

Núm. 34

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 27.734 - R. I. 6.337.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/ Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas a 13,2/20 kV.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de líneas eléctricas a 13,2/20 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Circuito núm. 40, Dr. Fleming: Línea trifásica a 13,2/20 kV, subterránea de 840 metros de longitud, con origen en la E. T. D. Condesa, discurriendo por dicho paseo (zona inferior), Plaza de

San Marcos, Puente de San Marcos y Avda. de Quevedo, enlazando con la línea al C. T. de Dr. Fleming.

Circuito núm. 41, San Marcos: Línea trifásica a 13,2/20 kV, subterránea, de 865 metros de longitud con igual traza que el circuito núm. 40 hasta el Puente de San Marcos, continuando por la Plaza de San Marcos frente al Hotel de San Marcos, cruzando la Avda. de Peregrinos, finalizando en el actual C. T. «San Marcos».

Circuito núm. 43, Roa de la Vega: Línea trifásica a 13,2/20 kV., subterránea, de 539 metros de longitud, con origen en la E. T. D. Condesa, discurriendo por el Paseo de la Condesa, Avda. de Roma y calle San Agustín, finalizando en el C. T. del edificio «San Agustín».

Circuito núm. 44, San Isidoro: Línea trifásica a 13,2/20 kV., de 610 metros de longitud, con origen en la E. T. D. Condesa, con igual traza que el circuito número 43.

Los circuitos números 40 y 41 serán con tres conductores de aluminio tipo DHV para 12-20 kV. de 3 (1 x 240) milímetros cuadrados y el número 44 con igual cable pero con un solo conductor de 1 x 240 mm.², y el circuito núm. 43 con tres conductores de aluminio tipo F-3-PFV para 12-20 kV. de 3 (1 x 150) mm.², colocándose en zanjadas debidamente protegidas y señaladas, quedando la totalidad de las instalaciones ubicadas en la ciudad de León.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en mate-

ria de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 27 de enero de 1983.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

668 Núm. 417.—2.970 ptas.

**

SECCION DE MINAS

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 convoca por medio del presente, para el día dieciséis de febrero, a las once horas, en la plaza de la mina «Celestina» núm. 6.058, a los titulares de las concesiones «Celestina» núm. 6.058 (D. Ponciano López García), «Bienvenida» núm. 5.980 (Antracitas Rodríguez, S. A.) e «Ignorancia» n.º 6.212 (D. José Díaz Gutiérrez), para dar comienzo a las operaciones de rectificación del perímetro de la primera concesión mencionada por superponerse en parte a la segunda.

León, 3 de febrero de 1983.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

669 Núm. 420.—750 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIOS

La Comunidad de Regantes del Caño de los Cuatro Concejos, con domicilio en Villanueva de Jamuz (León) solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 118,09 l/seg. a derivar del río Orbigo en término municipal de Cebrones del Río (León), con destino al riego de una superficie de 147,6093 Has., así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Toma de las aguas del canal existente en la Comunidad de Regantes del Caño de los Cuatro Concejos, canal que toma las aguas del río Orbigo; en el canal se realizará una retención con tabloneros móviles encajados en muros de hormigón.

Las aguas se captarán del canal mediante tubería de hormigón que las conduce a un pozo y desde donde se conducirán las aguas, por acequias prefabricadas, a la zona regable.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, c/ Santuario, 6, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 2 de febrero de 1983.— El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

660 Núm. 423.—1.380 ptas.

Aridos del Esla, S. A., con domicilio en León, c/ Alcalde Miguel Castaño, 82, solicita la extracción de 6.012 metros cúbicos de áridos del río Esla, en término municipal de Ardón (León), con destino a fabricación de hormigón.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a fabricación de hormigón, pudiendo reclamar todos los que se consideren afectados con la extracción.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes a fin de que dentro del plazo de quince (15) días a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan ante la Comisaría de Aguas del Duero, San-

tuario, 6, Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados.

Valladolid, 1 de febrero de 1983.— El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).
662 Núm. 446.—780 ptas

Comandancia Militar de Marina - Asturias - Gijón

Personal perteneciente a la Matriculación Naval nacido durante el año 1964 y que tiene la obligación de servir en la Armada, a fin de que los comprendidos en ellos sean excluidos del alistamiento a efectuar por los Ayuntamientos:

Folio I. M.^a 608/82, de la Comandancia Militar de Marina de Gijón, Mateos Piñán, Carlos Julián, nacido en León, el 20-06 64, hijo de Julián e Isabel y con domicilio en Gijón, calle Colombia, 8 4.^o.

D. N. I. 10.855.850.

Folio I. M.^a 990/82, de la Comandancia Militar de Marina de Gijón, Alvarez Alvarez, Luis Javier, nacido en León, el 30 09-64, hijo de Florentino y Manuela, y con domicilio en Gijón, calle Marqués de Casa Valdés, 86-3.^o.

D. N. I. 10.851.248. 699

Administración Municipal

Ayuntamiento de Sahagún

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS ESPECIALES.

El Ayuntamiento de Sahagún en sesión celebrada el día 20 de enero de 1983, acordó la provisión de una plaza de Operario de Servicios Especiales por el sistema de concurso-oposición con arreglo y sujeción a las siguientes

BASES

1.^a—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Operario del Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, dotada con el coeficiente 1,3, nivel 3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan a los demás funcionarios de esta Corporación de igual nivel y coeficiente.

2.^a—Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español.
- Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad que determina el Decreto 688/75 de 21 de marzo (de 18 a 50 años).
- Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o superior.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.^a—La jornada normal de trabajo será la establecida con carácter general para los funcionarios de Administración Local, si bien se entenderá jornada de mañana y tarde según el horario establecido para los demás funcionarios de igual empleo y categoría.

4.^a—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la base 2.^a, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro de la Corporación, debidamente reintegradas, en el modelo oficial que se facilitará en el citado Registro, durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que aparezca el anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En dicha instancia se hará constar que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos señalados en la base 2.^a, hasta la fecha de nombramiento.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 100 pesetas por aspirante y serán satisfechas en el momento de presentación de la instancia.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación relacionará a los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de 15 días a efectos de reclamaciones. La admisión y exclusión de concursantes se hará discrecionalmente teniendo en cuenta las condiciones físicas de los aspirantes, su historial laboral y méritos que aleguen los aspirantes tales como oficios que practican, permiso de conducir, servicios prestados a la Corporación como contratados, etc. Se concederá un plazo de 15 días para oír reclamaciones, que serán rechazadas o admitidas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos, que será hecha pública en la forma indicada.

5.^a—El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o un Concejal en quien delegue.

Vocales: a) Un representante de la Dirección General de Administración Local.

b) Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

c) Dos Vocales elegidos por la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de entre sus miembros.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

6.ª—Para establecer el orden de actuación de los opositores en el ejercicio oral se verificará un sorteo y se publicará en la forma indicada en la base 5.ª. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar antes del plazo de dos meses a partir del anuncio de la convocatoria, anunciándose oportunamente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de la Corporación. Las pruebas se harán en el mismo día, unas a continuación de otras, en único llamamiento.

7.ª—Los ejercicios de la oposición serán tres.

El primero será escrito y consistirá en escritura al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal y por espacio de 15 minutos.

Seguidamente se pondrá un ejercicio de aritmética elemental, para demostrar el conocimiento de las cuatro reglas aritméticas. Tiempo 30 minutos.

El segundo ejercicio consistirá en contestar oralmente durante 15 minutos a preguntas formuladas por el Tribunal, relacionadas con los temas del cuestionario anejo a la convocatoria.

El tercer ejercicio será práctico y consistirá en demostrar prácticamente las condiciones físicas del aspirante, mediante pruebas de trabajos en la vía pública, que indique el Tribunal y de habilidad en los oficios que practique el aspirante.

8.ª—Los ejercicios tendrán carácter de eliminatorios, calificándoles el Tribunal a cada uno de ellos con un máximo de 10 puntos.

Para ser aprobado el ejercicio deberá obtener una puntuación mínima de 5 puntos, siendo la puntuación la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.

9.ª—Una vez terminada la calificación de los opositores, el Tribunal elevará a la Presidencia el acta de la sesión en la que se hará constar el orden de puntuación de los opositores, proponiendo a la Corporación el nombramiento del opositor que haya sacado mayor puntuación, quedando los demás definitivamente eliminados de la oposición.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de poseer todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

1.º—Certificado de nacimiento.

2.º—Certificado de Estudios Primarios.

3.º—Certificado de antecedentes penales.

4.º—Certificado de buena conducta, expedido por la Guardia Civil.

5.º—Declaración jurada de no encontrarse en causa de incompatibilidad.

6.º—Certificado médico en el que se indique que el interesado no padece enfermedad alguna, ni defecto físico que le impida el ejercicio del cargo.

Si dentro del plazo indicado no se presenta la documentación referida, se entiende que renuncia al nombramiento, proponiéndose el opositor que le siga en puntuación.

Una vez aprobada la propuesta, el opositor deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al que se notifique el nombramiento.

Sahagún, a 29 de enero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

A N E X O

TEMAS DEL SEGUNDO EJERCICIO

Tema 1.º—La Constitución española de 1978.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.º—Organización del Estado. La Corona.—El Poder Legislativo.—El Gobierno.—El Poder Judicial.

Tema 3.º—La Administración Pública.—La Administración Local.—Entes autonómicos.—La provincia.—El Municipio.—Entidades Locales Menores.

Tema 4.º—La Corporación Municipal.—El Alcalde.—Los Concejales.—El Secretario.—Los funcionarios locales.

Tema 5.º—Derechos y deberes de los funcionarios locales.—Derechos de sindicación.—Seguridad Social.—Retribuciones.—Régimen disciplinario de los funcionarios.

642

Núm. 444.—7.200 ptas.

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de enero de 1983, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base en el concurso-subasta para contratar la construcción de un edificio con destino a Biblioteca Pública Municipal y Consultorios Médicos en La Pola de Gordón, de conformidad con el artículo 119 del Real Decreto 3.046/77,

de 6 de octubre, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y de presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En La Pola de Gordón, a 7 de febrero de 1983.—El Alcalde, José López.

★★

CONCURSO - SUBASTA

Objeto: La construcción de un edificio con destino a Biblioteca Pública Municipal y Consultorios Médicos en La Pola de Gordón.

Tipo máximo de licitación: Pesetas 17.054.784.

Duración del contrato: 11 meses contados a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

Oficina donde se encuentran de manifiesto los pliegos, memoria, proyectos y demás documentos relacionados con la licitación: Secretaría de este Ayuntamiento.

Garantía provisional para poder concurrir al concurso-subasta: 170.547 pesetas.

Garantía definitiva: El adjudicatario del concurso deberá constituir una garantía definitiva de 341.096 pesetas.

Plazo, lugar y horas para la presentación de plicas: 20 días hábiles partiendo del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B. O. E. Secretaría Ayto. 9-14 hs.

Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de las plicas subtituladas "Referencias": El día siguiente hábil al de la finalización de la presentación de plicas, no siendo necesarias autorizaciones para la validez de este contrato.

Se encuentra previsto crédito en presupuesto para el cumplimiento de este contrato.

Modelo de proposición para el pliego subtitulado: "Oferta económica":

D. con domicilio en, D. N. I. número expedido el en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de) toma parte en el concurso-subasta para la construcción de Biblioteca Pública y Consultorios Médicos, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibi-

lidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en el concurso-subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones del concurso-subasta, los que declara conocer aceptando todas y cada una de sus cláusulas.

En a de de 19.....—(Firma).

En sobre distinto y bajo el subtítulo "Referencias", se acompañará:

—Una memoria firmada por el proponente expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de trabajos realizados con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga, y

—Cuantos informes y documentos puedan aportar referencias de la capacidad técnica, económica y profesional del concursante y se estimen pertinentes.

En La Pola de Gordón, a 7 de febrero de 1983.—El Alcalde, José López Robles.

730 Núm. 455.—3.360 ptas.

Ayuntamiento de Vallecillo de las Matas

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los proyectos de "Pavimentación de calles de Vallecillo, 2.ª fase" y "Pavimentación de calles de Villezta", redactados por el Ingeniero de C. C. y P. don Angel Mancebo Güiles, referidos documentos se hallan de manifiesto al público en Secretaría por espacio de quince días para su examen y, en su caso, formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Vallecillo, a 4 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

717 Núm. 442.—450 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

REVISIÓN DE TARIFAS DE TAXIS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22 y 23 del vigente Reglamento de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, aprobado por Real Decreto 763/1979 de 16 de marzo, se hace saber a las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores, representativas del sector, y a las de los Consumidores y Usuarios, que se les concede un plazo de audiencia por quince días hábiles para exponer lo que consideren necesario en defensa de sus derechos en el expediente iniciado a instancia de la Comisión de Taxistas de este Municipio para la revisión de tarifas del servicio de taxis, que se proponen con el incremento siguiente:

—Km. recorrido: de 27 pts. a 32 pts.

—Hora de espera: de 600 pts. a 800 pts.

—Bajada de bandera: de 45 pts. a 60 pts.

—Por cada maleta o bulto: de 10 pts. a 15 pts.

—Servicios Estación, Deportes, Toros, etc.: de 10 pts. a 15 pts.

—Servicios entre 23 y 7 horas: 40 % sobre taxímetro.

—Incremento servicios desde Campamento Militar a León: de 100 pesetas a 128 pts.

—Dentro Municipio: de 75 pts. a 94 pts.

San Andrés del Rabanedo, a 4 de febrero de 1983.—El Alcalde, José Luis Ropero García.

743 Núm. 454.—1.320 ptas.

Ayuntamiento de Reyero

Transcurrido el plazo de exposición al público de la creación de las Ordenanzas municipales que después se citan, sin haber sido formulada ninguna reclamación contra las mismas, se entiende que el acuerdo inicial creando dichas Ordenanzas ha sido elevado a definitivo, cuyo extracto es el siguiente:

Ordenanza fiscal: Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución, de registro, transformadores, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.—La cantidad a satisfacer será el 1,5 % sobre los beneficios brutos que el sujeto pasivo recaude en todo el término municipal.

Ordenanza fiscal: Tasa sobre licencias urbanísticas.

—Obras instalaciones y construcciones en general en todo el término municipal sobre presupuesto de ejecución: 1 %.

—Movimientos de tierras o vaciado de solares y otros terrenos en todo el término municipal: 5 pts./m³.

—Obras menores, entendiéndose por tales las que tengan un presupuesto inferior a 50.000 pts.: 1.200 pts.

Las presentes tarifas surtirán efectos a partir del 1 de enero de 1983.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Reyero, 12 de enero de 1983.—(Ilegible).

714 Núm. 443.—1.200 ptas.

Desconociéndose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1983, que se relacionan a continuación, alistados por los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Casa Consistorial co-

rrespondiente a los actos relacionados con el alistamiento y declaración de soldados, que tendrá lugar los días que se les señala, con la advertencia que de no comparecer por sí o por mediación de persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar.

Igüena

Días 28 de febrero y 13 de marzo.

Bravo Sánchez, Francisco, hijo de Francisco y Ramona.

Castro Alves, Juan de, hijo de Juan y Elena.

García Alonso, Juan, hijo de Oseas y Ana.

González Fernández, Julio, hijo de Jesús y M.ª Teresa.

Lorente Román, José, hijo de José y Práxedes.

Moya Segura, Severino, hijo de Manuel y Teresa.

Salvador Hoyos, Laureano, hijo de Bernardino y Dorotea.

Da Silva Vaz, Juan, hijo de José y Engracia. 519

San Andrés del Rabanedo

Días 24 de febrero y 13 de marzo, a las 9 de la mañana.

José Alonso Peñín, hijo de Felipe y M.ª Nieves.

Gregorio Casares Valladares, hijo de Vicente y M.ª Montserrat.

Isaac Díez Díez, hijo de Isaac y María.

Santiago Díez Fernández, hijo de Santiago y M.ª Carmen.

Javier Emilio Díez García, hijo de Alfredo y Herminia.

Tomás Fernández Herrero, hijo de Julián y Julia.

Ramiro Vicente Fernández Santiago, hijo de José Luis y M.ª Sagrario.

Juan Miguel Fernández Santos, hijo de Juan y Aurora.

Juan Angel García Blanco, hijo de Francisco y Adela.

Miguel Carlos Grande Rubio, hijo de Angel y Oliva.

José Miguel Olite Alcoba, hijo de Miguel y Rosa.

Antonio Rodríguez Pérez, hijo de Antonio y Narcisca.

José Raúl Villoria Garretos, hijo de Manuel y M.ª Concepción. 643

San Emiliano

Día 13 de marzo, a las 11,30 horas.

Robla Díez, Jesús, hijo de Benito y de Araceli, nacido en San Emiliano el 4 de octubre de 1964. 644

Santas Martas

Días 28 de febrero y 13 de marzo, a las 11 horas.

Eloy Castaño Alvarez, hijo de Eutillio y de María de la Paz, nacido en Villamarco el 1 de febrero de 1964. 674

La Pola de Gordón

Días 28 de febrero y 13 de marzo, a las 9 de la mañana.

Alvarez Martínez, Benigno, hijo de Benigno y de Dolores.

Barrera Jáñez, Alfonso, hijo de Elisario y de Amparo.

Fernández Campo, Juan, hijo de Maximino y de M.^a Teresa.

Martínez López, Pablo, hijo de Pedro Antonio y de M.^a Asunción.

Rozas González, Angel, hijo de Angel y de Leonisa.

Yugueros Laga, Juan, hijo de Saturnio y de M.^a Teresa. 673

Administración de Justicia*Juzgado de Primera Instancia número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 399/82, promovido por Aislamientos Costales, S. A. representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra don Manuel Martínez Mendoza, sobre reclamación de 1.825.000 pesetas.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado, y ello por primera vez, término de veinte días y en el precio de su valoración:

Vivienda, sita en la planta tercera de la casa en San Andrés del Rabanedo, c/ Cardenal Cisneros, número 20, tiene una superficie de 125,25 m. cuadrados y como anejo una carbonera en el sótano. Inscrita en el tomo 1740, libro 81 de San Andrés, folio 229, finca 7352, inscripción 2.^a. Valorada en 2.400.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el día veintitrés de marzo próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo inicial, que será el de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del tipo; que la certificación de cargas, ha sido aportada a autos, pudiendo ser examinada los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tenerse en cuenta carga alguna, y que aprobado el remate, se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio.—Y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a 1 de febrero de 1983. — E/ Francisco Vieira Martín. — El Secretario (ilegible).

721 Núm. 456.—1.560 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 70/83 se tramitan autos de demanda de divorcio, promovidos por doña Matilde Vega Martínez, mayor de edad, casada, productora en paro, vecina de León, Avda. de Roma, núm. 14-3.º derecha, representada y defendida en turno de oficio por doña Margarita García y don Carlos Rojas respectivamente, contra don Eladio Herrero Sánchez, en ignorado paradero, en cuyos autos y con esta fecha he dictado la siguiente providencia:

“Providencia: Juez Sr. Pérez San Francisco.—León a dos de febrero de mil novecientos ochenta y tres. Dada cuenta: Por presentado el escrito anterior, copias simples y documentos se tiene por parte legítima al Procurador Sra. Margarita García Burón, en la representación de turno de oficio de doña Matilde Vega Martínez, entendiéndose con aquellas las sucesivas diligencias. Se admite a trámite este escrito por el que se promueve demanda de divorcio contra D. Eladio Herrero Sánchez, actualmente en paradero desconocido, el cual se sustanciará por los trámites para los incidentes establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, confiándose traslado de la misma con emplazamiento a dicho demandado para que en el término de nueve días comparezca y la conteste bajo los apercibimientos legales. Para su emplazamiento expídase edictos para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y estrados de este Juzgado. Lo mandó y firma S.S.^a, doy fe.—E/ Lorenzo Pérez San Francisco. Ante mí Juan Aladino Fernández Agüera. Rubricados.

Dado en León a dos de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible). 621

**

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 69/83 se tramitan autos de demanda incidental de pobreza, promovidos por doña Matilde Vega Martínez, mayor de edad, casada, enfermera y vecina de León, Avda. de Roma, núm. 14, representada y defendida en turno de oficio por los señores Margarita García Burón y D. Carlos Rojas respectivamente, contra don Eladio Herrero Sánchez, en paradero desconocido y contra el Sr. Abogado del Estado, en cuyos autos y con esta fecha he dictado la siguiente providencia:

“Providencia: Juez Sr. Pérez San Francisco.—León a dos de febrero de mil novecientos ochenta y tres. Dada cuenta: Por presentado el escrito anterior, copias simples, así como los documentos que se acompañan, se tiene por parte legítima al Procurador Sra. Margarita García Burón, en la representación de turno de oficio de doña Matilde Vega Martínez, entendiéndose con aquella las sucesivas diligencias. Se admite a trámite el presente escrito por el que se promueve demanda incidental de pobreza contra D. Eladio Herrero Sánchez, en paradero desconocido y contra el Sr. Abogado del Estado, el cual se sustanciará por los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil para los incidentes, confiándose traslado de la misma con emplazamiento a dichos demandados para que dentro del término de nueve días comparezcan y la contesten, haciéndolo por lo que respecta al demandado Sr. Herrero Sánchez, mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y estrado de este Juzgado. Lo mandó y firma S.S.^a, doy fe.—E/ Lorenzo Pérez San Francisco. Ante mí Juan Aladino Fernández Agüera. Rubricados.

Dado en León a dos de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario. 620

**

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado con el núm. 38/81, promovidos por D. José Crespo Salvadores contra D. Florentino Ordás Alegre, Angel Ordás Alegre y “MUDESPA”, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: León a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Julio César Cibeira Yebrá-Pimentel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que con el núm. 38/81 se siguen en este Juzgado, promovidos por D. José Crespo Salvadores, mayor de edad, asesor fiscal y vecino de Astorga, c/ Santiago Crespo, n.º 1, representado por el Procurador Sr. de la Torre y defendido por el Letrado Sr. G. Palacios, contra D. Florentino y Angel Ordás Alegre, mayores de edad y vecinos de Bustillo del Páramo y Santurce, representado el primero por el Procurador Sr. Alvarez-Prida y defendido por el Letrado señor Juan J. Méndez Trelles, en rebelión el segundo y contra “MUDESPA”, domiciliada en Madrid y represen-

tada y defendida también por el Procurador Sr. Alvarez-Prida y el Letrado Méndez-Trelles y sobre reclamación de 439.434 ptas., y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada a nombre de D. José Crespo Salvadores contra don Florentino Ordás Alegre, D. Angel Ordás Alegre y la Compañía de Seguros Mudespa, debo declarar y declarar que los demandados han de satisfacer solidariamente al demandante la cantidad total de trescientas ochenta y cinco mil pesetas, condenándolos expresamente al pago de la mencionada suma como consecuencia de la acción ejercitada y todo ello sin pronunciamiento en cuanto a costas. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel. Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir para notificar al demandado en rebeldía expido el presente que firmo en León a tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — Juan Aladino Fernández Agüera.

685 Núm. 428.—2.070 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 242/82 se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representada por el Procurador señor G. Varas, contra Agro-Avícola del Panadés, S. A., de Vendrell, en cuyos autos y por este Juzgado se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 242/82, seguidos a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representada por el Procurador D. Santiago González Varas y defendido por el Letrado D. Julián Tejerina, contra Agro-Avícola del Panadés, S. A., domiciliada en Vendrell-Tarragona, en situación de rebeldía procesal, y en reclamación de 110.982 pesetas.

Fallo: Que sin pronunciamiento acerca de la acción de reclamación de cantidad ejercitada por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., cuya representación ostenta el Procurador don Santiago González Varas, contra Agro-Avícola del Panadés, S. A., debo de

condenar y condeno a la entidad demandada al pago de las costas procesales correspondientes a este proceso. Por la rebeldía del demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de E. Civil.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Julio-César.—Rubricado».

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda fielmente con su original a que me remito y para que así conste y sirva de notificación en forma a la entidad demandada, expido el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—José Santamarta Sanz.

623 Núm. 389.—1.770 ptas.

☆☆

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el núm. 232/82 se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de DISTAL, S. A.—Industrias y Almacenes Pablos, S. A.—, representada por el Procurador Sr. G. Varas, contra don José Rodríguez Bárcena, mayor de edad, industrial y de Bilbao, en cuyos autos y por este Juzgado se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—León, a diez y seis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Ilmo. Sr. don Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos con el núm. 232/82, a instancia de DISTAL, S. A., Industrias y Almacenes Pablos, de León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas y defendida por el Letrado D. Julián Tejerina, contra D. José Rodríguez Bárcena, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bilbao, en situación de rebeldía procesal, por su incomparecencia en autos; y.—

Fallo. Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. Santiago González Varas, en nombre y representación invocada de la actora DISTAL, S. A., Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don José Rodríguez Bárcena, debo declarar y declaro que el demandado ha de satisfacer a la entidad demandante la cantidad de trescientas cincuenta y una mil setecientas cuarenta y cinco pesetas (351.745), más los intereses legales desde la interposición judicial, condenándole expresamente al pago de las mencionadas sumas como consecuencia de la acción ejercitada, así como al abono de las costas pro-

cesales de la instancia.—Por la rebeldía en que se encuentra el demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de E. Civil.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Julio-César Cibeira.—Rubricado».

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original al que me remito y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León, a 28 enero 1983. José Santamarta Sanz.

624 Núm. 382.—2.100 ptas.

☆☆

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 519 de 1982, y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a siete de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de José Luis Robles García representado por el Procurador D. Froilán Gordo S., y dirigido por el Letrado D. Eduardo Gordo C. contra D. Vidal Pérez Juárez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 527.146 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Vidal Pérez Juárez, y con su producto pago total al ejecutante D. José Luis Robles García de las 377.146 pesetas reclamadas, interés de esa suma legales desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a siete de enero de mil novecientos ochenta y tres.—José Santamarta Sanz.

688 Núm. 437.—1.410 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Granada*

Don Manuel Martínez Llebres, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Granada.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.356 de 1980 se tramitan autos ejecutivos instados por el

Banco de Granada, S. A., contra don Leocadio Cartujo Alonso, doña Ulcesita López Valdesogo y otro, en los que se ha acordado sacar a la venta en primera pública subasta y bajo las condiciones que se dirán, la siguiente finca:

Finca urbana 17, local comercial en la planta baja de la casa número 3 de la calle Cantareros de León, de unos 40 metros cuadrados aproximadamente; linda: derecha, otro edificio comercial; izquierda, portal de entrada y otro local, y fondo, patios. Inscrita al tomo 1.234, libro 130 de la Sección Primera de León, folio 7, finca número 11.316. Ha sido valorado en la suma de un millón seiscientos mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día quince de marzo próximo y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en la subasta, deberán previamente los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha valoración.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Las certificaciones de cargas y de títulos obran en autos, donde podrán examinarse, entendiéndose que el rematante acepta como bastante su titulación.

Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante las acepta y se subroga en su responsabilidad, sin que se destine el precio del remate a su extinción.

Dado en Granada, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres. Manuel Martínez Llebres.—El Secretario (ilegible).

687 Núm. 416.—1.590 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

D. Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 121 de 1976, se tramitan autos de juicio ordinario de menor cuantía a instancia de la Entidad Mercantil Española de Refrigeración, S. L., con domicilio social en Ponferrada, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Hilario Ibañez Chicote, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Avilés, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, en cuyos autos que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de su tasación, los siguientes bienes inmuebles embargados como de la propiedad de dicho

demandado para responder de las sumas reclamadas en el procedimiento:

1.—«Piso primero derecha de la casa núm. 43 de la Avenida de Alemania, de Avilés, de 71 metros y 12 decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 1.442, folio 68». Valorado en dos millones ciento treinta y tres mil doscientos pesetas (2.133.200 pesetas).

2.—«Piso primero centro de la casa núm. 43 de la Avenida de Alemania, de Avilés, de 57 metros y 52 decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 1.442, folio 71». Valorado pericialmente en un millón seiscientos veinticinco mil seiscientos pesetas (1.625.600 pesetas).

3.—«Piso primero izquierda de la casa núm. 43 de la Avenida de Alemania, de Avilés, de 68 metros y 73 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.442, folio 74». Valorado pericialmente en dos millones sesenta y una mil novecientas pesetas (2.061.900 pesetas).

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de abril del año actual a las once horas, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el deudor no ha presentado los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, sin que tampoco hayan sido suplidos los mismos; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

596 Núm. 376.—2.400 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Luis Nieto Barrio, Juez accidental sustituto de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 99/82 se sigue expediente de dominio a instancia de doña Begoña Valbuena Rodríguez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Bilbao, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

1.—Urbana en Horcadas, Ayuntamiento de Riaño, sita en el casco del pueblo. Está formada por edificación de planta y piso, destinada a vivienda, de una superficie de 80 metros cuadrados

y 80 decímetros cuadrados; edificación destinada a cuadra, de 66 metros cuadrados y 56 decímetros cuadrados; cobertizo de 32 metros cuadrados y 40 decímetros cuadrados; tendejón de 20 metros cuadrados y 21 decímetros cuadrados y terreno anejo o antojano de 130 metros cuadrados. Forma toda única unidad urbana de una superficie de 329 metros cuadrados con 97 decímetros cuadrados, encontrándose el tendejón y parte del terreno antojano, separados del resto de la finca por una calle que la atraviesa de Este a Oeste. Linda todo: Norte, camino; sur, Florencio Valbuena Rodríguez, Hros. de Gregorio Fernández Díez y Feliciano Fernández Díez; Este, Hilario Fernández Díez, y Oeste, José Fernández González.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que, en término de 10 días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna a hacer uso de sus derechos, si les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Luis Nieto Barrio.—El Secretario (ilegible).

692 Núm. 449.—1.560 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos del juicio de faltas núm. 854/82 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En León a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres. Visto por el Sr. D. Germán García Baños, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 854/82, seguidos en virtud de denuncia formulada por Virgilio Puente Lobo contra José Antonio González García y Joaquín Lomas Fernández, sobre infracción Ley de Caza, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio González García y Joaquín Lomas Fernández, como autores de la falta prevista y penada en el artículo 43 b) a la pena de tres mil quinientas pesetas de multa a cada uno y pago de las costas del juicio, por partes iguales. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma

al denunciado Joaquín Lomas Fernández, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y tres. — Francisco Miguel García Zurdo.

594 Núm. 375.—1.290 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León
Cédula de notificación*

Don Angel González Pérez, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos que con el núm. 679/82, se sigue en este Juzgado por daños en circulación, aparece una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de León a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. D. José Manuel Celada Alonso, Juez del Juzgado de Distrito número tres de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al núm. 679/82, sobre daños en circulación, y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, Máximo Ballesteros Prieto, vecino de La Virgen del Camino; Francisco Javier Martínez San Millán, vecino de San Pedro de Bercianos y Salustiano Alvarez Mallo, el cual se halla en ignorado paradero; asiste a Francisco Javier Martínez el Letrado D. Emeterio Morán Alvarez y.—

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Javier Martínez San Millán, como autor de una falta prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, a la multa de 4.000 pesetas, y al pago de las costas del presente juicio; a que abone a Máximo Ballesteros Prieto la cantidad de 24.287 pts. por los daños ocasionados, siendo responsable civil subsidiario Salustiano Alvarez Mallo.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen firmas.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a Salustiano Alvarez Mallo, vecino que fue de León, y en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Angel González Pérez.

625 Núm. 383.—1.560 ptas.

★ ★

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número tres de esta ciudad de León, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de juicio de faltas número 619/82, seguidas por pastoreo abusivo, por medio de la presente se cita a José

Manuel García Montero, con domicilio desconocido, para que el día catorce de febrero a las 10,15 horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Arco de Animas número dos, al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral en calidad de denunciado y bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al interesado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

724 Núm. 459.—780 ptas

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en exhorto concienzoso núm. 2/82, dimanante de la Magistratura de Trabajo número tres de las de Zaragoza, seguido a instancia de Alfonso Cañas Villafranca y otro, contra la empresa Mateu y Mateu, S.A., sobre cantidad derivada de despido, ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dijo: Que debía de aprobar y aprobar el remate de los bienes propiedad de la empresa Mateu y Mateu, S.A., y en su consecuencia debía de adjudicar y adjudicaba a D. Antonio Muñoz Gallego, un contenedor modelo CCP., n.º 1.103; un contenedor sin número de serie y un vehículo Seat, matrícula LE-6749-C, en la suma de ciento setenta mil pesetas, con cargo a los créditos que tiene reconocidos, por la Magistratura de Trabajo número tres de las de Zaragoza. Hágase entrega al comprador del testimonio del presente auto que le servirá de título provisional de propiedad el que deberá pasar por la Oficina Liquidadora de Impuestos de Actos Jurídicos Documentados y Transmisiones Patrimoniales a efectos de la liquidación de abono de los que le correspondan devengar como requisito previo para que adquiera plena validez y notifiqúese el presente auto mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a la empresa apremiada.—Lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número uno de los de León, de lo que como Secretario doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados”.

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa Mateu y Mateu, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—José Rodríguez Quirós. 626

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

D. José-Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 137/83, seguidos a instancia de Heliodoro García González, contra Antracitas de Caminayo y Mas, sobre invalidez, E. profesional.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, en su caso, el día 28 de febrero próximo a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas de Caminayo, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. 758

Anuncio particular

FUNDACION "SIERRA - PAMBLEY"

SUBASTA

La Fundación Sierra-Pambley, domiciliada en calle Sierra-Pambley, 2, León, saca a pública subasta una casa con huerta, sita en la localidad de Villameca (León). La casa tiene dos plantas, patio, panera, establo, henil y almacenes, con un total aproximado de 500/m2 construidos. La huerta tiene 920/m2. Todo ello libre de cargas y gravámenes. La base de licitación es de pts. 1.511.420. Los títulos de propiedad y demás documentación, podrán ser consultados en el domicilio de la Fundación. La subasta será mediante pliegos cerrados, presentados en el domicilio del Notario, D. Eugenio de Mata Espeso, calle de Ordoño II, número 8, León, terminando el plazo de presentación, que puede hacerse por correo certificado, a las 12 horas del día 1 de marzo de 1983. Con la oferta, que se presentará en sobre cerrado, se adjuntará justificante de haber depositado, a favor de la Fundación (cuenta n.º 16.230 con el Banco de Bilbao O.P. de León) fianza de pts. 85.571. La apertura de pliegos será en mesa constituida en el domicilio del señor Notario, a las 12 horas del día 9 de marzo de 1983. La subasta se regirá por el Pliego General de Condiciones publicado en el B.O.E. del 30 de octubre de 1972. Información complementaria en la Fundación, teléfono 239746, de las 18 a las 20 horas, días laborables excepto sábados.

León, 8 de febrero de 1983.—El Gerente.

731

Núm. 453.—1.230 ptas.

**LEON
IMPRENTA PROVINCIAL**

1 9 8 3